



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 213-2016-MPCH/CM**

La Merced, 28 de noviembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2016-MPCH celebrado el 28 de noviembre de 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

**VISTO:**

El Dictamen N° 033-2016-COSSYLM-MPCH, emitida por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales y la Mujer; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 84° Numeral 2.4) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Exp. Adm. N° 19437, de fecha 15 de setiembre del 2016, la Sra. Yanina Pérez Arroyo, solicita apoyo social con víveres, medicamentos y otros.

Que, con Carta N° 066-2016/CIFT, de fecha 22 de setiembre del 2016, la Responsable de Programas Sociales, solicita evaluación presupuestal por el monto de S/. 600.00 soles para atender dicho pedido de solicitud por tratarse de un apoyo social de necesidad.

Que, con Informe N° 01131-2016-GDS-MPCH de fecha 26 de setiembre del 2016, el Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión presupuestal por la suma de S/.650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles) a fin de poder brindar apoyo económico y cubrir gastos de alimentos, a favor de la Sra. Yanina Pérez Arroyo, con la finalidad de adquirir alimentos para una buena alimentación de sus tres menores hijos.

Que, con Memorando N° 0375-2016-GPPPI/MPCH, de fecha 27 de setiembre del 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para lo solicitado, actividad: "Apoyo Comunal – 0035, Rubro de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Monto: S/ 530.00 soles (Quinientos Treinta con 00/100 soles), conforme se detalla líneas arriba.

Que, mediante Informe N° 01165-2016-GDS-MPCH de fecha 29 de setiembre del 2016, el Gerente de Desarrollo Social, sugiere brindar apoyo económico por la suma de S/ 530.00 (Quinientos treinta con 00/100 soles) a favor de la Sra. Yanina Pérez Arroyo, con la finalidad de adquirir alimentos para una buena alimentación de sus tres menores hijos.





Que, mediante Opinión Legal N° 611-2016-GAJ/MPCH, de fecha 12 de octubre de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica - Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, opina se declare procedente el apoyo económico, a favor de la Sra. Yanina Pérez Arroyo, a fin de poder cubrir los gastos de alimentos para sus 03 menores hijos, por la suma de S/530.00 (Quinientos treinta con 00/100 soles).

Que, con Dictamen N° 033-2016-COSSYLM-MPCH, de fecha 31 de octubre de 2016, emitido la presidente de la Comisión de Servicios Sociales y la Mujer; en el que se dictamina declarar procedente el apoyo económico a favor de la señora Yanina Pérez Arroyo, a fin de cubrir los gastos de alimentos para sus 03 menores hijos, por la suma de S/ 530.00 (Quinientos Treinta con 00/100 soles).

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2016-MPCH celebrada el 28 de noviembre del 2016 por MAYORÍA;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo económico por el monto de S/ 530.00 (Quinientos Treinta con 00/100 soles); a favor de la Sra. YANINA ELIZABETH PEREZ ARROYO, con la finalidad de cubrir los gastos de alimentos para sus 03 menores hijos, alimentos que consisten en:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL (S/)
1	Arroz	2	Saco	240.00
2	Azúcar	1	Saco	115.00
3	Leche	1	Caja	70.00
4	Aceite	1	Botellas de 5 Lt	30.00
5	Atún	10	Unidades	75.00
<b>TOTAL</b>				<b>530.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHANCHAMAYO

Abg. Dina Urrutia Morales Cruz  
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

Hung Won Jung  
Alcalde